



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0441-2021-UNAP
Iquitos, 19 de mayo de 2021

VISTO:

El Email remitido por la directora ejecutiva de Educativa Perú, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante Email de visto, doña Rosaly Alarcon, directora ejecutiva de Educativa Perú, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el evento de inglés en los niveles básico, intermedio y avanzado, cuya duración de cada nivel es de seis (06) meses, bajo la modalidad online;

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a Educativa Perú, representado por su directora ejecutiva doña Rosaly Alarcon, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de un (01) año, del 13 de mayo de 2021 al 13 de mayo de 2022, para desarrollar el evento de inglés en los niveles de básico, intermedio y avanzado, bajo la modalidad online debiendo cumplir con el pago de la tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de un (01) año, del 13 de mayo de 2021 al 13 de mayo de 2022, a Educativa Perú, representado por su directora ejecutiva doña Rosaly Alarcon, para desarrollar el evento de inglés en los niveles básico, intermedio y avanzado, cuya duración de cada nivel es de seis (06) meses, bajo la modalidad online, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que doña Rosaly Alarcon, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el evento para presentar en el Rectorado, el informe con la relación de participantes y el pago de la tasa correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que doña Rosaly Alarcon, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL